

Objeto: invitación a presentar oferta– contrato para el servicio que más abajo se especifica en el marco del proyecto financiado por la Generalitat Valenciana: “Creant Barris Transformem la Ciutat. Participación ciudadana en el derecho a la ciudad barrio para la agenda 2030 (Expediente: SOLEPD/2023/0064).

1. La fundación MUSOL ejecuta el proyecto SOLEPD/2023/0064 (Expediente: SOLEPD/2023/0064).
2. La Fundación MUSOL, licita el contrato para los servicios técnicos para el alquiler, montaje y desmontaje de **3 carpas (3x3), 25 mesas y 35 sillas**, para el día **9 de Mayo**, en el barrio de la **Fuensanta**, con horario de 9h a 15h. Y **12 carpas (3x3) y 12 mesas**, para el día **23 de Mayo**, en el barrio de **Patraix**, con montaje y desmontaje.

El importe previsto está fijado en máximo 2,450,00€, precio que incluye todo tipo de impuestos, incluso el IVA.

Las características de la evaluación son las previstas en los TDR que se adjuntan como anexo.

Los documentos de la licitación que se adjuntan consisten en la Invitación a presentar la oferta y los siguientes anexos:

- Términos de Referencia que contienen las condiciones, plazos y resto de obligaciones a los que el adjudicatario del contrato se obliga. Y que como tales formarán parte integrante del contrato que se suscriba.
- Formulario de Candidatura del proyecto, en el que se declara que se reúnen las condiciones para ejecutar los servicios requeridos y el precio. (anexo 1).

3. Si está interesado en el contrato, tiene que enviar:

- Los documentos acreditativos de su personalidad y capacidad, para valorar su solicitud conforme a los TDR.
- La oferta. En la oferta económica que versará sobre el precio sobre el que se ejecutará la consultoría. En el presupuesto se consideran incluidos todos los impuestos (IVA, etc.) así como todos los gastos del servicio: honorarios y cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo el servicio.

La oferta tiene que ser enviada por email a jacobo.proyectos@musol.org y laura.proyectos@musol.org con copia al correo electrónico stefhania.proyectos@musol.org con copia a francesco.proyectos@musol.org. Por favor tome en cuenta que se aceptará únicamente una oferta por licitador (incluyendo solo una oferta económica por licitador). La oferta debe de ser enviada **antes de las 00:00 (CET) del 22 de abril de 2026.**

4. Quien resulte adjudicatario, deberá cumplir los plazos y demás condiciones previstas en los Términos de Referencia.
5. El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/la consultora(a) y/o la empresa ganadora de acuerdo a Términos de Referencia y previo envío de la respectiva factura.
6. El envío de una propuesta en respuesta a esta invitación implica automáticamente la aceptación por parte del licitador de todos los términos y condiciones previstos por los documentos de contratación (carta de invitación y TDR). Las determinaciones de los anexos de la presente invitación a licitar forman parte del contenido de las obligaciones del licitador.
7. Los documentos de contratación deberían ser suficientemente claros para evitar que los licitadores pidan información adicional durante el procedimiento. No obstante, si un licitador lo requiriera, MUSOL puede proveer aclaraciones y/o información adicional únicamente para aclarar los documentos de contratación y/o el objeto del contrato. Si un licitador tiene dudas, éstas deben ser sometidas por escrito y por email a jacobo.proyectos@musol.org y laura.proyectos@musol.org con copia al correo electrónico stefhania.proyectos@musol.org fransceso.proyectos@musol.org. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones y/o información adicional realizadas por teléfono.
8. Esta invitación a presentar una oferta no obliga de ninguna manera a la fundación MUSOL. Las obligaciones contractuales empiezan una vez firmado el contrato con el licitador seleccionado.
9. Los licitadores serán informados sobre el resultado del proceso de contratación (decisión sobre la contratación) solo por email. Es responsabilidad del licitador comunicar una dirección de correo electrónico válida en los detalles de contacto de la oferta y controlar regularmente dicha dirección de correo electrónico.
10. La presentación de la oferta en respuesta a la presente invitación implicará el registro y procesamiento de datos personales (tal y como, nombres, direcciones, etc.), tales datos serán procesados de acuerdo con la ley pertinente (Reglamento general de protección de datos 2016/679).

Las partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normas concordantes, singularmente reconocen la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, la MUSOL y LA ADJUDICATARIA:

a) Únicamente accederán a los datos personales de clientes y usuarios y demás personas físicas relacionadas con la prestación de los servicios, si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

b) Se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para ambas partes, por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que serán responsables si tales obligaciones son incumplidas por ellos o por sus empleados, colaboradores y subcontratistas.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula de Confidencialidad, se considerará incumplimiento grave.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre MUSOL y LA ADJUDICATARIA.

Atentamente,